Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía

Unidad Operativa de Contrataciones
Cmdte. Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201 RUC N°: 80000757-3
E mail: uoc@filouna.edu.py

Contrato de adenda N^{O} 01/2022.
Resolución N° 0827 /2022

ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS PERIODISTICOS ESCRITOS

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini, con Cédula de Identidad N° 325.746, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, BM SERVICIOS GENERALES, RUC N° 388.022-2, domiciliada en Cnel. Gracia 613 esq. Tte. Miranda, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Blanca Teodolina Marín Riquelme, con cédula de identidad N° 388.022, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios de Publicidad en Medios Periodísticos Escritos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente Adenda modificatoria del contrato N^{O} 07/2022, a fin de poder llevar a cabo los Servicios de Publicidad en Medios Periodísticos Escritos, conforme al llamado Procedimiento de Contratación POR EXCEPCION PAC ID. Nº 414720, para el Ejercicio Fiscal 2.022,

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO

PRINCIPAL: en esta cláusula se modifica la vigencia del contrato del contrato principal por hasta la 31 de diciembre del 2022

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El Contratista deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N^{O} 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente CONTRATO

CLAUSULA CUARTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 5 mes de julio y año *2022.*

bm Servicios Generales
Construcción de Proyectos de Servicios Público
Actividades Publicitarias - 0981 404515
blancamarin77@hotmail.com

Blanca Teodolina Marín Riquelme
Representante Legal
C.I. N° 388.022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
Facultad de Filosofía

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
Facultad de Filosofía U.N.A